

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas  
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 12 de enero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 001-2023/MDLC-GM-G, emitido por Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 12-2022-MDLC-ALC; de fecha 04 de enero de 2022; y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, el artículo 77° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **DESIGNACION** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, conforme el artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2022-MDLC-ALC; de fecha 04 de enero del 2022; se **ENCARGA**, a la Srta. **MARIANA DE JESÚS OVIEDO GUERRERO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, el Informe N° 001-2023/MDLC-GM-G, el Gerente Municipal propone la **RATIFICACIÓN** y **ROTACIÓN** de trabajadores nombrados y/o contratados de la Municipalidad Distrital de La Cruz; y con proveído del Despacho de Alcaldía **AUTORIZA** la emisión del acto resolutorio para la **RATIFICACIÓN** y **ROTACIÓN** del personal.

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y demás normas legales afines:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, a la Srta. **MARIANA DE JESÚS OVIEDO GUERRERO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DEJESE SIN EFECTO** todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; conforme a ley.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas  
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



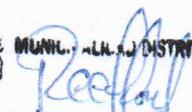
## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 12 de enero del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado (a) y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
**Roberto Carín C. Jillo Zavala**  
ALCALDE

*mesad*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
N° B°  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
N° B°  
GERENCIA MUNICIPAL